GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 074-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 079-2014-GRA/GRS/GR-DESP-COG mediante el cual el Gerente Regional de Salud, solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional para el funcionamiento de la nueva Asociación Civil Comunidad Local de Administración de Salud CLAS La Libertad – Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1093-2010-GRA/PR de fecha 06 de Diciembre de 2010, se resolvió: *"ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Directiva N° 010-2010-GRA/OPDI, sobre "Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 29124 y su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud en el Gobierno Regional de Arequipa", la misa que en fojas once (11) forma parte de la presente Resolución".*

Que, mediante Informe de fecha 13 de Diciembre de 2013 el Coordinador de Cogestión de la Gerencia Regional de Salud, señala: *"...Según Directiva N° 010-2010-GRA/OPDI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1093-2010-GRA/PR establece en el titulo IX, numeral 5, los requisitos para obtener aprobación por parte del Gobierno Regional e Arequipa para la operatividad y funcionamiento de una CLAS; requisitos que se cumplen con la documentación presentada en el expediente referido.*

...

IV. RECOMENDACIONES

IV.1.- Elevar la solicitud a Presidencia de Gobierno Regional de Arequipa para emisión de la Resolución de Funcionamiento de la Asociación CLAS La Libertad – Cerro Colorado".

Que, el artículo 26° inciso "c" del Decreto Supremo N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, indica;

" c) Para poner en forma operativa y en funcionamiento una CLAS se debe de contar con la aprobación del Gobierno Regional mediante una resolución de Presidencia, y cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas tributarias, laborales, administrativas, y en general con todas aquellas que por su naturaleza le corresponda".

Que, como consecuencia de lo anterior se debe de aprobar el funcionamiento y puesta en operación de la nueva Asociación Civil, Comunidad Local de Administración de Salud CLAS La Libertad – Cerro Colorado constituida en el ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma – Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Estando al Informe N° 095 -2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el funcionamiento y puesta en operación de la nueva Asociación Civil Comunidad Local de Administración de Salud CLAS La Libertad – Cerro Colorado constituida en el ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma – Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTISIETE días del mes ENERO del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gral. Reg. Gerencia General Regional